BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2.005

Asistentes:

PP

Alcalde-Presidente,.

D. José Luís Sanz Vicente,

Concejales:

Da. Encarnación Rivero Flor.

D. José Fernando Bernardo Hernán.

Da. María del Rosario Bosqued López

D. Pablo Hernández Niño

D. Antonio Hernández Alonso

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias

Da Maria Luisa Pulido Izquierdo

D. Benito Saiz Barrios

LV-IM

D. Pablo Carretero Bermejo

PADE:

Da. Ana María Marín Ruiz

CISR

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

Ausentes:

D. Javier Gozalo González

Interventora:

Da. Ana Otal García.

TAG

D. José Luís Royo Nogueras.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día uno de agosto de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, componentes del Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por señor Alcalde se pregunta a los señores Concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de mayo de 2005.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión de referencia, el mismo es aprobado por unanimidad.

2º INFORMES DE LA ALCALDÍA:

2.1. Restricciones y limitaciones al uso del agua: informar a la Corporación del bando de la Alcaldía de 18 de junio pasado, en el que se restringen determinados usos de agua, y se limitan el riego de jardines de 9 a 20 horas. Señalar que el mencionado bando se ha buzoneado por todos los domicilios.

Informar, asimismo, que a día de hoy tenemos embalsados 260.000 m³ aproximadamente. Hasta el 20 de mayo pasado estuvo lleno el depósito de los Palancares. El 8 de junio el Canal nos da un aporte complementario.

Para el verano de 2006 estarán en funcionamiento las nuevas infraestructuras.

Están a su disposición los consumos diarios si les interesan.

Desde el río entran 500 m³/día.

A razón de 1 m³ por vivienda, lo que supone 250 l/por persona y día, si multiplicamos por las 5000 viviendas existentes en el municipio, tenemos un consumo aproximado diario de 5000 m³.

La idea es hacer en una segunda fase, una campaña presencial, de sensibilización, conjuntamente con el Canal, a través de un autobús informativo.

Con este consumo tendríamos garantizado el abastecimiento durante el mes de agosto.

Si hecho otro muestreo, hacia el 15 de agosto, la situación empeorara, habría que ir a más restricciones, incluidos los riegos de jardines, para garantizar el consumo humano.

Los niveles de consumo actuales son mayores de los 5000 m³.

- 2.2 <u>Junta Local de Seguridad:</u> invita al señor Lobato Gandarias, a la reunión que esta Junta Local de Seguridad celebrará el próximo jueves día cuatro a las 20 horas, en el cuartel de la Guardia Civil.
- 2.3 <u>Sobrevuelo del término municipal por aviones durante la noche.</u> Informar que esta Alcaldía se ha puesto en contacto con los Alcaldes de El Molar, Pedrezuela, Guadalix, Manzanares y Cerceda.

Antes del mes de junio los aviones provenientes de Barajas viraban antes del Cerro de San Pedro, para dirigirse hacia Colmenar y de allí hacia Navas del Rey. En la actualidad lo hacen por detrás del Cerro de San Pedro, afectando a éste término municipal.

Los Alcaldes tienen constituida una plataforma contra el ruido. Nos han pedido que nos sumemos a esta plataforma.

Nosotros por nuestra parte hemos solicitado que nos remitan más información.

- 2.4. Reunión sobre el tema del camping: invita al señor Lobato Gandarias, a la reunión a mantener el próximo jueves a las 12 de la mañana, con los representantes de los adjudicatarios del camping, para analizar la valoración que estos han presentado relativa a los actos vandálicos.
- 2.5. <u>Ampliación del colegio Soto 2.</u> Se están ejecutando las obras a buen ritmo, y espera que se inicie el próximo curso con las obras ya terminadas.

En su turno El Sr. Carretero Bermejo, de LVIM, pide aclaración sobre un decreto en virtud del cual se insta a las compañías telefónicas a ajustarse a la normativa sobre instalación de antenas.

Respondiendo el Sr. Alcalde que en algunos casos, en los que así ha sido preciso, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador.

Por su parte el señor Hernández Alonso, del PP, recuerda que a las compañías se las exigió un plan de implantación, y que dentro de cada año certificarán que cumplen con los estándares de potencia emitida.

3º DAR CUENTA DE LOS PRESUPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por el señor Alcalde se hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto, y en concreto de la moción presentada por el PSOE y LVIM.

Los contadores necesarios a instalar, serían 64, de varios calibres, los presupuestos estimativos están en torno a los 84.978,11 €.

La instalación se hará con personal municipal, en algunos casos, y en otros habrá que hacer el correspondiente concurso.

Por lo que respecta a los sistemas de teledetección de los depósitos, la propuesta contempla 18 puntos, siendo el coste de cada uno de ellos de 9.000 €, con lo cual nos vamos a 172.000 euros, que se financiarían al 100 por 100 por parte del Canal de Isabel II.

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que algunos de los presupuestos tienen fecha de 2000, 2002 y 2003, entiende que los costes serán inferiores, pues se han abaratado los mismos.

Se trata por otro lado de precios tipo, no se han pedido precios a empresas, concretas, y, en consecuencia, no sabe por qué se ha esperado estos dos meses. Mantiene que el contador de la presa deberá instalarse antes de fin de año.

Por su parte El Sr. Carretero Bermejo, de LVIM, recuerda que en informes de Alcaldía, el Sr. Alcalde nos ha resaltado la importancia del

agua. Pero parece que a la hora de poner contadores en depósitos, e instalaciones municipales, tiene problemas. El PP gobierna desde varias legislaturas y no ha hecho nada al respecto.

Los datos que se nos ofrecen son precios tipo, no presupuestos de empresas.

En ésta moción que se presentó, se pedía que se instalara el contador de la presa antes de final de año.

La teledetección, ahora no es urgente.

En Soto tenemos 5700 viviendas, más las instalaciones ganaderas. Hay más de 1000 viviendas sin contador.

El por su parte no ve urgente la instalación de los 18 puntos de teledetección, con un coste de 172.000 €.

No hay proporción entre la información que se va a recibir y el coste; con respecto a los gastos actuales, con el empleado municipal.

Si multiplicamos 45 días por 5000 m³, tenemos suficiente con el agua embalsada a día de hoy, no nos haría falta el Canal. Lo que no se dice es que el riego desborda este consumo.

Tenemos entre 10.000 m³ y 15.000 m³ diarios de consumo por agua de riego.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta que para instalar el contador de la presa, no hay ningún problema, una vez que la presa esté vacía.

Los datos que ha dado son datos razonables, los que están en las estadísticas. Ya ha dicho que esto no es lo que está pasando ahora, y para eso está la campaña de sensibilización. Es en último extremo cuando se aplicarán mayores restricciones.

En los meses de junio-julio había un mayor consumo que se correspondía con el llenado de piscinas.

Si fuésemos capaces de llegar a los 5000 m³ de consumo al día, no tendríamos problemas. Esto es lo deseable.

El Canal de Isabel II, al desconectarse de él la urbanización las Praderas, nos está suministrando entre 2000 m³ y 2200 m³, en lugar de 1200 m³ -1300 m³.

Nuevamente el Sr. Carretero Bermejo, pide que en las nuevas construcciones se prohíba poner césped.

Una vez más el señor Alcalde informa que los jardines públicos están siendo regados con agua reciclada obtenida de la limpieza de los filtros de la presa.

El Sr. Carretero Bermejo, insiste en que según sus datos son 5700 y no 4800 los contadores.

Por su parte si el Alcalde insiste en que tiene que ser un error.

A continuación el Sr. Carretero Bermejo se lamenta de la falta de presión que a consecuencia de una mayor demanda, en horas punta, se produce en las tomas de abastecimiento.

Finalmente el señor Alcalde también manifiesta que su prioridad son los contadores, y que los teledetectores son a futuro.

4º APROBAR LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO QUE SE INDICAN.

Toma la palabra el señor Alcalde y da cuenta de los antecedentes de este asunto a la Corporación.

Proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito que a continuación se relacionan, a los que habría que incluir la factura correspondiente al alquiler de la plaza de toros del año pasado, aprobado en la Junta de Gobierno de julio del 2004.

RELACION DE FACTURAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

Nº REGISTRO	PREVEEDOR/CONCEPTO	IMPORTE
5546/2004	Dotes Vestuario protección civil	2.969,60
6993/2004	Canon Facturación horas máquina	133,53
7106/2004	ATM Feria taurina 2003	1.214,55
7105/2004	ATM Feria taurina 2004	1.146,38
325/2005	ATM. Facturación servicios recaudación	10.258,78
020/2000	noviembre	10.200,70.
324/2005	ATM Facturación servicios recaudación	2.177,88
	noviembre	
322/2005	ATM Facturación servicios recaudación	173,23
	noviembre	
323/2005	ATM Facturación servicios recaudación	237,34
	noviembre	
326/2005	ATM Facturación servicios recaudación	6.428,51
	noviembre	
1362/2005	ATM Facturación servicios recaudación	348,01
	diciembre	
1363/2005	ATM Facturación servicios recaudación	18.499
	diciembre	
1369/2005	ATM Facturación servicios recaudación	1.156,23
	diciembre	
1368/2005	ATM Facturación servicios recaudación	1.122,01
	diciembre	
1366/2005	ATM Facturación servicios recaudación	2.559,82
4005/0005	diciembre	11170
1365/2005	ATM Facturación servicios recaudación	144,76
7000/0004	diciembre	0.040.07
7263/2004	Unión Nacional de Picadores Derechos	8.619,07
	imagen	F7 100 70
	TOTAL	57.188,70

Tauridia S.L. Plaza de Toros	9.616,19 € +iva
------------------------------	-----------------

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, reitera que hay facturas de 2003, de fiestas. Estamos faltando a dar la imagen fiel del Ayuntamiento.

En por su parte El Sr. Carretero Bermejo, de LVIM, aclara que son gastos de un ejercicio que se recogen en ejercicios posteriores.

Si estos gastos estuvieran incluidos en su ejercicio correspondiente no habría los remanentes de tesorería positivos que se dan.

Se está haciendo un endeudamiento oculto.

No esta de acuerdo con el informe de Intervención, que admite este procedimiento.

Se han hecho pagos sin consignación presupuestaria. Quien haya ordenado el gasto debe pagarlo.

El ha pedido la opinión al Tribunal de Cuentas sobre esta cuestión.

En su turno el señor Bernardo Hernán, del PP, informa que la Cámara de cuentas, de la Comunidad de Madrid, cuando le remitimos la documentación de la Cuenta de cada ejercicio económico, nos remite diversas observaciones que son cumplimentadas por los servicios de Intervención.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta que él no puede controlar las facturas en su despacho.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra del PSOE y LVIM.

5º APROBAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO QUE SE RELACIONA:

Por parte de la Alcaldía Presidencia a la vista de la existencia de un desfase entre el importe del préstamo concertado para la realización de obras de impermeabilización de dos depósitos y el importe de la factura asociada, por la aparición de una reparación de imprevistos por grietas existentes en los depósitos, y a la vista de que el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2005 asciende a 1.310.856,18 euros excediendo en 10.232,18 euros el importe contemplado en el presupuesto de gastos, se propone desde la Concejalía de Hacienda la realización de una modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito, que a continuación se detalla:

Partida Presup.	Denominación	Importe Crédito a incorporar	Financiación
441.61119	Impermeabilización de depósitos de la subfunción Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de agua	9.073 €	I.B.I. urbana (112.01)
	TOTAL	9.073 €	

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

6º APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANISMO Y TRANSPORTES, Y LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA EL FOMENTO DE IMPLANTACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. APROBACIÓN PROVISIONAL/DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por ese Alcalde tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de soto del Real al siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES, LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA EL FOMENTO E IMPLANTACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

En Madrid, a 10 de febrero de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. LUIS EDUARDO CORTÉS, Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto de 8 de julio de 1999 y en virtud de las facultades que le confiere el

articulo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el articulo 4.3 de la Ley autonómica 8/1999, de 9 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

De otra parte, la Excma. Sra. D^a. PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ, Consejera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto de 8 de julio de 1999 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.3 de la Ley autonómica 8/1999, de 9 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

De otra parte, D. JOSÉ LUIS PÉREZ RÁEZ, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, en virtud de las facultades que establecen sus Estatutos.

MANIFIESTAN

Que las personas que por diversas circunstancias tienen su movilidad seriamente reducida, encuentran graves dificultades para acceder a los recursos comunitarios, por lo que han de arbitrarse medidas que palien esta realidad de disminución de oportunidades respecto de otros ciudadanos, impulsando así su plena participación social.

Que la utilización de un medio de transporte distinto, de los medios de transporte público, es para muchas personas con movilidad reducida, el único medio para desplazarse de manera autónoma con vistas a una integración social y profesional.

Que la Recomendación 98/376/CE del Consejo, de 4 de junio de 1998, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad recomienda a los Estados miembros que creen una tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad, de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales y según el modelo comunitario.

Que la Disposición Adicional cuarta de la Ley 19 /2001, de 19 de diciembre, de reforma del Texto articulado sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que los Municipios deberán adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos que de la misma derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad. Los Municipios expedirán las tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados según el modelo determinado reglamentariamente y tendrán validez en todo el territorio nacional.

Que el art.33.1 de la ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas prevé que al objeto de que las personas con movilidad reducida y que lo necesiten puedan estacionar su vehículo sin verse obligados a efectuar grandes desplazamientos, los Ayuntamientos deberán aprobar normativas que faciliten estas actuaciones.

Con objeto de que cada una de las partes pueda programar las actuaciones correspondientes para conseguir los fines y objetivos expuestos, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio de Colaboración.

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Consejería de Servicios Sociales y la Federación de Municipios de Madrid para impulsar la implantación de la tarjeta de estacionamiento para las personas con movilidad reducida en todos los Municipios de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto, hasta que se apruebe el Reglamento que establezca el modelo de tarjeta de ámbito nacional, a que se refiere la Disposición Adicional 4ª de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se fomentarán los instrumentos de colaboración necesarios que faciliten que las tarjetas de estacionamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad que se concedan por los municipios de Madrid reúnan los requisitos legalmente necesarios para su validez en el territorio en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA: Requisitos de las tarjetas de estacionamiento con validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con la legislación vigente, tendrán validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y con problemas graves de movilidad, autorizadas en los municipios de Madrid que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.-Que el modelo de tarjeta de estacionamiento se ajusta al establecido en el anexo de la Recomendación 98/376/CE, del Consejo Europeo, de 4 de junio de 1998, modelo comunitario uniforme reconocido mutuamente por los Estados miembros
- 2.- Que las Ordenanzas Municipales promulgadas, o que se promulguen para el establecimiento de la tarjeta de estacionamiento se ajusten a la normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

TERCERA: Derechos de los titulares de las tarjetas de estacionamiento con validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el art.33 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la Accesibilidad y supresión de Barreras Arquitectónicas, la concesión de la tarjeta de estacionamiento atribuirá, como mínimo, los siguientes derechos:

- a) Permitir aparcar sus vehículos más tiempo que el autorizado en los lugares de tiempo limitado.
- b) Reservar, en los lugares en donde se compruebe que es necesario, plazas de aparcamiento, cumpliéndose los requisitos reseñados en el artículo 12 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- c) Permitir a los vehículos ocupados por dichas personas, estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.

CUARTA: Obligaciones de las partes:

1.- LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

La Federación de Municipios de Madrid impulsará la promulgación de Ordenanzas Municipales en cada uno de los Municipios de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 2ª del presente Convenio, al objeto de que las personas con movilidad reducida residentes en la Comunidad de Madrid dispongan en el menor espacio de tiempo posible de las tarjetas de estacionamiento referidas, válidas en toda la región madrileña..

2.- LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Dirección General de Transportes, con el fin de garantizar la efectividad de los derechos reconocidos a los titulares de las tarjetas de estacionamiento, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, se compromete a facilitar a los distintos entes locales los impresos de las tarjetas de estacionamiento según las previsiones que cada uno tenga y de forma gratuita. La tarjeta incluirá dos series de dígitos correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid la primera, y al número de Orden del Municipio la segunda.

A efectos de control, habilitará un registro de tarjetas único en el que constará la relación de tarjetas con validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, concedidas, denegadas, renovadas, caducadas y retiradas en toda la Comunidad.

El Registro de Tarjetas podrá conectarse on-line a los distintos Ayuntamientos, quienes podrán grabar los datos de los titulares de las tarjetas, una vez recabado de la Consejería de Servicios Sociales el dictamen preceptivo de movilidad reducida, y procederán a imprimir las tarjetas.

La Dirección General de Transportes elaborará unas instrucciones para el funcionamiento del Registro. Los datos personales que figuren en el Registro estarán protegidos conforme a la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Las tarjetas emitidas se adaptarán al modelo que, en su momento, apruebe el reglamento a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, salvo que se produzca la denuncia del convenio por alguna de las partes.

3.- LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

La elaboración de las tarjetas de estacionamiento con validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, requerirá la expedición por parte de la Consejería de Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, de los dictámenes preceptivos de con movilidad reducida, con el fin de garantizar la condición de discapacitado de los titulares de la tarjeta, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

QUINTA: Comisión de Seguimiento.

Con posterioridad a la firma del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, conformada por dos representantes de cada parte firmante, que será la encargada de velar por el cumplimiento del mismo.

SEXTA: Difusión e información.

Todas las partes firmantes del presente convenio de colaboración se comprometen a llevar a cabo las acciones que faciliten a los ciudadanos y organismos interesados, información clara y accesible respecto a como obtener la tarjeta de estacionamiento para discapacitados con graves problemas de movilidad y, los derechos y obligaciones de sus titulares, utilizando para ello, los sistemas habituales de difusión tanto interna como externa.

SÉPTIMA: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia salvo denuncia de las partes.

OCTAVA: Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene una naturaleza jurídico-administrativa, correspondiendo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, con anterioridad a dirimir el conflicto en el ámbito jurisdiccional, las partes se comprometen a realizar el requerimiento regulado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES Fdo : Luís Eduardo Cortés

POR LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Fdo : Pilar Martínez López

POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID Fdo.: José Luís Pérez Ráez

Segundo: Aprobar inicial / definitiva de la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de la Unión Europea, con fecha 4 de junio de 1998, recomendó la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a los Estados miembros en la Recomendación 98/376.

El mencionado Consejo considera que la utilización de un medio de transporte distinto al público es para muchas personas con discapacidad la única fórmula para desplazarse de manera autónoma con vistas a su integración profesional y social.

En determinadas circunstancias y respetando la seguridad vial, procede permitir que las personas con discapacidad estén en posesión de una tarjeta de estacionamiento para que puedan aparcar su vehículo sin deber realizar a continuación grandes desplazamientos.

La Ley 8/1983, de 22 de junio (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 29 de junio de 1993), de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, modificada por Decreto 138/1998, de 23 de julio, (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 30 de julio de 1998), de la Consejería de Presidencia, regula, entre otras cuestiones, la reserva de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de trabajo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

La citada Ley otorga a los Ayuntamientos la capacidad de aprobar normativas para prever a este colectivo de personas de una tarjeta de estacionamiento para discapacitados adaptada a las recomendaciones de las Comunidades Europeas, junto con las normas de utilización y su ámbito de aplicación. La tarjeta se podrá utilizar en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y sus beneficios alcanzarán a los ciudadanos de los países de la Unión Europea.

La Disposición Adicional cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del Texto articulado sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que los Municipios "deberán adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos de que la misma derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea". Asimismo dispone que los Municipios expedirán las mencionadas tarjetas según el modelo determinado reglamentariamente, las cuales tendrán validez en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid, a través de sus Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y de Servicios Sociales, y la Federación de Municipios de Madrid firmaron el 10 de febrero de 2003 un Convenio de colaboración para fomentar la implantación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y facilitar su validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, hasta tanto se aprueba el reglamento que ha de establecer el modelo de tarjeta de ámbito nacional, a que se refiere la citada Ley 19/2001.

En desarrollo de las normas mencionadas y asumiendo la recomendación de la Unión Europea, así como el contenido del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, el Ayuntamiento de Soto del Real considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza, que regula la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

- **Art. 1. Objeto.- 1. -** El objeto de la presente ordenanza es facilitar el desplazamiento autónomo a aquellas personas en situación de movilidad reducida residentes en Soto del Real que deban utilizar el transporte privado.
- **2.-** A tal efecto se crea la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Soto del Real
- Art. 2. Tarjeta de estacionamiento.- 1.- La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Soto del Real (en adelante, tarjeta de estacionamiento) es el documento acreditativo, personal e intransferible que habilita a sus titulares para ejercer los derechos previstos en la presente ordenanza en todo el término municipal de Soto del Real.
- **2.-** La tarjeta de estacionamiento deberá atenerse a las características y dimensiones especificadas en el anexo I de la presente ordenanza.
- Art. 3. Titulares de la tarjeta.- 1.- Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Que sean mayores de tres años y residan en este municipio.
- b) Que tengan reconocida la imposibilidad o la grave dificultad para la utilización del transporte público colectivo.
- c) Que no estén imposibilitadas para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

- **2-**. Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas con movilidad reducida y que acrediten que disponen de vehículos para ello, para lo cual deberán aportar la relación de las matrículas de dichos vehículos.
- Art. 4. Dictamen de persona de movilidad reducida.- 1.- El dictamen de persona con movilidad reducida (en adelante, dictamen PMR), que emitirá la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, es el documento indispensable para la concesión de la tarjeta de estacionamiento a las personas físicas.
- 2-. En el dictamen PMR deberán constar las siguientes circunstancias del solicitante:
- a) Si se encuentra imposibilitado o presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo y, en caso afirmativo, si la situación de movilidad reducida es de carácter temporal o definitivo.
- b) Si se encuentra imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.
- **3.-** Para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, el dictamen deberá contener una respuesta afirmativa a la cuestión a que se refiere el apartado 2.a) del presente artículo y negativa a la del apartado 2.b).
- **4.-** El informe técnico de valoración previsto en el apartado precedente se ajustará al modelo que se reproduce como anexo II de la presente ordenanza.
- Art. 5. Derechos de los titulares de la tarjeta.- De conformidad con la normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con las ordenanzas municipales y con el artículo 33 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, los titulares de la tarjeta de estacionamiento se beneficiarán de las siguientes facilidades en materia de circulación, parada y estacionamiento de vehículos en vías urbanas:
- 1) Estacionar el vehículo más tiempo del autorizado, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.
- 2) Parar o estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.
- 3) Disponer de las plazas reservadas de estacionamiento previstas en el artículo 12.1 de la Ley 8/1993, de 22 de junio.
- 4) Solicitar las plazas de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio previstas en el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, en los términos que se establece en la presente ordenanza, cuando se trate de personas en situación de movilidad reducida de carácter definitivo, lo que se acreditará mediante el dictamen PMR, y que presenten, además, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, lo que acreditarán mediante la calificación legal correspondiente.
- Art. 6. Competencia.- 1.- El alcalde-presidente será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de las reservas de plazas previstas en el artículo

- 11 y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en un concejal o en la Comisión de Gobierno.
- **2.-** Las tareas de vigilancia y control de la utilización de las tarjetas y de las reservas de estacionamiento serán realizadas por la Policía Local.
- **Art.7. Procedimiento.- 1.-** El procedimiento ordinario de concesión de la tarjeta de estacionamiento comprenderá los siguientes trámites:
- **1º-** El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante el impreso normativo que figura como anexo III de la presente ordenanza, que se presentará una vez cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento.
- **2º-** El Ayuntamiento comprobará que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1, apartado a), en el caso de las personas físicas, o en el artículo 3.2 en el caso de las personas jurídicas.
- **3º-** El Ayuntamiento remitirá copia de la solicitud a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid para que emita el dictamen PMR, preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta.
- **4º-** El Ayuntamiento comprobará la existencia de antecedentes si los hubiere en el Registro único de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.
- **5º-** El Ayuntamiento resolverá sobre la concesión de la tarjeta en el plazo de seis meses desde la recepción de la solicitud con que se inicia el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud sin perjuicio de la obligación legal de resolver que recae sobre la Administración.

- 6º- En caso de que se resuelva afirmativamente sobre la concesión, el Ayuntamiento comunicará al Registro de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid y expedirá la tarjeta en el plazo de diez días a contar desde la resolución.
- La tarjeta incluirá dos series de dígitos, correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid, si lo hubiera, la primera, y al número de orden del municipio la segunda.
- El Ayuntamiento hará entrega de la tarjeta al solicitante, de forma gratuita, junto con sus condiciones de uso.
- **2.-** En el caso de personas jurídicas se aplicará un procedimiento abreviado de concesión, que será el establecido en el apartado precedente, con dos salvedades:
- a) El Ayuntamiento no solicitará el dictamen PMR.
- b) El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de tres meses.

- Art. 8. Vigencia y renovación de la tarjeta.- 1.- En el caso de las personas físicas se aplicarán las reglas siguientes:
- a) En los supuestos de movilidad reducida de carácter definitivo, la tarjeta de estacionamiento se concederá por períodos de cinco años renovables.
- En este supuesto, para la renovación se aplicará el procedimiento abreviado previsto en el artículo 7.2.
- b) En los supuestos de movilidad reducida de carácter temporal el plazo de vigencia dependerá del carácter y duración de la limitación.
- En este supuesto, para la renovación se seguirá el procedimiento ordinario previsto en el artículo 7.1.
- **2-.** En caso de que se modifiquen las circunstancias que motivaron la concesión de la tarjeta, el Ayuntamiento solicitará un nuevo dictamen PMR y, a la vista de su contenido, resolverá sobre la renovación o la retirada de la tarjeta.
- El procedimiento correspondiente se iniciará de oficio por el Ayuntamiento o a solicitud de la persona interesada, y se tramitará con arreglo a lo dispuesto por los apartados correspondientes del artículo 7.1.
- **3.-** En el caso de las personas jurídicas, la vigencia y renovación de la tarjeta se ajustará a lo dispuesto por el apartado 1.a) de este artículo.
- **4.-** En el supuesto de los extranjeros residentes, prevalecerá lo dispuesto en la legislación vigente en materia de extranjería.
- Art. 9. Condiciones de uso.- 1.- Las tarjetas cuyo titular sea una persona física sólo podrán utilizarse cuando el titular viaje en el vehículo de que se trate, bien como conductor o como ocupante.
- **2.-** Las tarjetas cuyo titular sea una persona jurídica, sólo podrán utilizarse en los vehículos para los cuales haya sido concedida, y siempre que en ese momento se encuentren prestando el servicio de transporte de personas con movilidad reducida.
- 3.- La tarjeta se colocará en el parabrisas del vehículo de forma que su anverso resulte claramente visible desde el exterior.
- **4.-** El conductor del vehículo en que se esté habiendo uso de la tarjeta deberá en todo caso cumplir las indicaciones de los agentes de Tráfico.
- Art. 10. Obligaciones de los titulares.- 1.- Los titulares de la tarjeta de estacionamiento deberán comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de quince días cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, a los efectos previstos en el artículo 8.2.
- **2.-** En caso de pérdida, robo o destrucción, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.
- **3.-** El uso indebido de la tarjeta de estacionamiento dará lugar a su retirada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

- Art. 11. Reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio.-1.De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, el titular de la tarjeta tendrá derecho a reserva de plaza de aparcamiento junto a su centro de trabajo y domicilio, en las condiciones estipuladas en el artículo 5 letra d) de esta ordenanza.
- **2.-** El titular de un centro de trabajo que tenga un trabajador beneficiario de la reserva de plaza estipulada en el apartado anterior vendrá obligado a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones.

Si por los servicios municipales correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

En cualquier caso, los costes que se deriven de la señalización de la reserva serán sufragados por el empleador.

- **3.-** Por su parte, el Ayuntamiento reservará plaza de aparcamiento en el lugar inmediato posible al domicilio del titular de la tarjeta, siempre que éste no disponga de plaza de estacionamiento privada. Esta reserva no estará sujeta a tasa alguna.
- **4.-** Las especificaciones técnicas de diseño y trazado de estas reservas cumplirán lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley citada.
- **5.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo normalizado establecido al efecto y se resolverán en un plazo máximo de tres meses.
- **Art. 12. Registro de tarjetas.- 1.-** De cara a favorecer la utilización de la tarjeta por su beneficiario en otros municipios, el Ayuntamiento comunicará al Registro Único de Tarjetas de la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid la relación de tarjetas concedidas, denegadas, renovadas, caducadas y retiradas.
- **2.-** Los datos personales que disponga el Ayuntamiento, así como los que facilite al Registro estarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales.
- Art. 13. Infracciones y sanciones.- La utilización de la tarjeta de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de falta supondrá la retirada de la tarjeta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los ciudadanos españoles que residan en territorio nacional y los de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento expedida por las respectivas autoridades competentes, gozarán en este término municipal

de los derechos reconocidos por la presente ordenanza a los titulares de la tarjeta de estacionamiento de los vehículos para personas con movilidad reducida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Dictámenes existentes. - Las personas que dispongan del dictamen acreditativo de la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos, emitido antes de la entrada en vigor de esta ordenanza por la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, estarán exentas de realizar la valoración prevista en el apartado 4 del artículo 4, siempre que la Dirección General de Servicios Sociales considere que no han variado las circunstancias que motivaron su concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Mediante Decreto de la Alcaldía se podrán modificar los modelos que se incluyen en los anexos de la presente ordenanza.

Segunda. La presente ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I

MODELO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Soto del Real, se ajustará a las siguientes características:

- Dimensiones

Longitud: 106 milímetros. Anchura: 149 milímetros

- **Color**: azul claro, símbolo internacional de minusvalía (persona en silla de ruedas, en blanco sobre fondo azul oscuro).

-Diseño de tarjeta: anverso y reverso.

Anverso:

Mitad izquierda:

- Símbolo internacional de minusvalía.
- Período de validez.
- Números de dos series de dígitos correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid la primera y al número de orden del Municipio la segunda.
- Símbolo de la Comunidad de Madrid (artículo 3.2 del Decreto 21/1984, de 9 de enero, en la redacción dada por el Decreto 27/1996, de 29 de febrero).

Mitad derecha:

- Inscripción "Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida", en caracteres grandes y en castellano. A continuación, la misma inscripción en el resto de lenguas cooficiales de España. Y a continuación, y en caracteres pequeños, la inscripción en otras lenguas de la Unión Europea.
- De fondo, el indicativo del Estado español (E), dentro del símbolo de 12 estrellas de la Unión Europea.

Reverso:

Mitad izquierda:

- Apellidos del titular.
- Nombre del titular.
- Firma o marca del titular.
- Fotografía del titular.

Mitad derecha:

Persona física

- "Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida, en la Comunidad de Madrid".
- "Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la misma sea claramente visible desde el exterior".

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido:		, Segundo aj	pellido:		,
Nombre:	,	DNI:		Fecha de	
nacimiento:		,Sexo (hombr	e o mujer)		,
	aza, avenida, etc.):				
, Letra:	, escalera:	, Teléfono:		., Localidad:	,
Provincia:					
Persona jurídica					
Denominación:					
	(calle, plaza, aven				
piso: Letra	a:, escale	era:,	Teléfono:		,
	,				
de matrículas:					

2. SOLICITUD

Solicito me sea concedida la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, según lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Protección de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante hace declaración expresa y responsable de la veracidad de todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En		,	a	de	de 200
	Fdo.:				

Conforme a lo previsto en los arts. 55 y 56 del R.D.L. 781/l.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia del Régimen Local, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se expondrá el presente acuerdo al público durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de su inserción en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Por su parte al señor Lobato Gandarias, del PSOE, le parece bien que se pueda utilizar el mismo distintivo en la Comunidad de Madrid. Pediría también que se eliminasen las barreras arquitectónicas de la casa de la juventud, y de las aceras.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo, de LVIM, señala que se trata de una tarjeta para estacionamiento de vehículos pertenecientes a personas con movilidad reducida, homologables a nivel de la Comunidad de Madrid y nacional.

Por su parte a la señora Marín Ruiz, del PADE, la parece bien facilitar el aparcamiento a estas personas.

La Sra. Rivero flor, del PP, entiende que es se trata de homologar la tarjeta, que ya existía en este municipio y que en la práctica se reconocía a nivel supramunicipal, a otras comunidades. Es una forma de reforzar esta concesión.

Recuerda que el Ayuntamiento todos los años va acometiendo obras para eliminar barreras en los distintos edificios municipales.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

7º ADHESIÓN A LA DEMANDA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, Y EN SU REPRESENTACIÓN AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, REALIZADA POR LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE MADRID.

Toma la palabra el señor Alcalde y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Adhesión del Ayuntamiento de Soto del Real a las siguientes demandas realizadas por los Municipios de la Sierra de Madrid:

Sr. D. Constantino Méndez Martínez Excmo. Sr. Delegado del Gobierno Miguel Ángel 25 28010 –MADRID

Muy Sr. Nuestro:

Los alcaldes de la zona norte de la Comunidad de Madrid, aparte de los problemas cotidianos que tratamos de solucionar de nuestros paisanos, en virtud del mandato electora que nos concedieron, nos enfrentamos ahora a un nuevo (y viejo, también, por desgracia) problema, que con nuestros escasos medíos no podemos afrontar. Es como usted ya puede adivinar, el de la SEGURIDAD CIUDADANA.

Este problema, muy grave en los últimos meses, se lo transmitimos TODOS LOS ALCALDES de esta zona, sin distinción de ideología o de militancias, porque afecta al derecho más básico de la Democracia, que es la "Seguridad de los ciudadanos", de sus personas y bienes, pues como está escrito y dicho hasta la saciedad, sin seguridad no puede haber libertad.

Como Ud. comprenderá fácilmente nuestros pueblos no son muy grandes, ni disponen de un gran presupuesto que nos permita desviar recursos a este problema, de vital importancia (y más ahora, que recibimos una ingente cantidad de visitantes, por el buen tiempo), pues ya llegamos con dificultad a atender los problemas insoslayables, que el devenir cotidiano plantea a Entidades locales como las nuestras.

Por ello, Señor Delegado del Gobierno, nos dirigimos a Usted, con la preocupación lógica por la seguridad de nuestros convecinos y visitantes, y con la esperanza de que nos proponga alguna solución que ataje tamaño problema.

Las plantillas de Policía municipal que disponemos son, obviamente, muy reducidas. No son además, expertos -en el sentido más estricto del término- en temas de seguridad ciudadana y bastante tienen con regular el muchísimo tráfico que se nos avecina con el buen tiempo, y atender las demandas más inmediatas de los vecinos, asi como hacer labores humanitarias de todo tipo y con encomiable entrega.

Así pues, Señor Delegado queremos solicitarles una REUNIÓN URGENTE para plantearle la cruda realidad de nuestro problema en cuestiones de seguridad ciudadana, plantearle nuestras inquietudes y tratar de llegar a un acuerdo razonable que nos permita encarar el futuro de nuestros vecinos con la natural, y esperada tranquilidad a la que son merecedores,

Navacerrada, 19 de mayo de 2005

Sr. D. Constantino Méndez Martínez Excmo. Sr. Delegado del Gobierno Miguel Ángel 25 28010 –MADRID

Los Municipios de la Sierra de Madrid demandan del Gobierno de la Nación, y en su representación, al Delegado del Gobierno en 1a Comunidad de Madrid, al ser la Seguridad Ciudadana de su estricta competencia y ante:

- 1. El incremento de población de los últimos años
- 2. La afluencia masiva de ciudadanos que vienen a estos municipios en verano, que en ocasiones multiplica por cuatro la población habitual
- 3. La carencia de efectivos en los cuarteles donde existen numerosas vacantes sin cubrir desde hace meses, por cambios de destino o por promoción de personal (además de bajas laborales)
- 4. La escasez crónica de medios en los cuarteles e incapacidad para su mantenimiento.
- 5. El incremento continuo de hechos delictivos que se registran en nuestros pueblos en los últimos meses
- 6. La imposibilidad de cubrir horarios nocturnos y de fin de semana debido a la falta de personal y al aumento en esta época de la vigilancia continuada a altos cargos residentes en la zona

Por todo ello, le solicitamos la dotación urgente de medios humanos y materiales a los cuarteles, para garantizar las condiciones adecuadas en el trabajo y la seguridad que venimos demandando los ciudadanos y los Alcaldes como representantes de nuestros municipios.

Navacerrada, 19 de mayo de 2005

Recuerda que se trata de un refuerzo de efectivos en esta época del año. En el Ayuntamiento de Navacerrada nos reunimos varios municipios de la Sierra con problemática muy similar en materia de seguridad.

También mantuvo una reunión con el Coronel de la Guardia Civil, y con la Subdelegada del Gobierno. Esta última le manifestó que cubriría las plazas vacantes actualmente en el cuartel de Soto del Real.

Recuerda que de la plantilla actual, aunque vengan cuatro nuevos guardias, se van otros cuatro por distintos motivos.

De la información que dispone se desprende que en el último ejercicio habría habido un incremento en el número de delitos.

La población actual de Soto-Guadalix, ha experimentado un crecimiento considerable, y la plantilla del cuartel, sigue siendo la misma.

Se habló de convenios de colaboración, con nuestros siete policías locales, y optimizar los servicios.

Hay un proyecto de modificación de la Ley de Coordinación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que dará más competencias la Policía Local.

Pide que se cubran las vacantes y que se refuercen los servicios con un mayor número de agentes.

Por su parte El Sr. Saiz Barrios, del PSOE, esta de acuerdo con que se ha producido un incremento de los actos delictivos.

Recuerda que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local señala como competencia del Ayuntamiento la seguridad ciudadana.

En 1996 teníamos 12 efectivos para 1.800 habitantes, y hoy con casi 8.000 habitantes contamos con 9 guardias.

En 1996 se redujo, a nivel de la Comunidad de Madrid, en 3000 guardias la plantilla de la Guardia Civil.

Se tenían que haber adoptado medidas con anterioridad. Están de acuerdo con el incremento de la seguridad.

Creen que debería de haberse hecho un plan de seguridad integral. Los pueblos de la Sierra, pese a la homogeneidad, tienen sus propias peculiaridades.

Insiste en el plan de seguridad integral, que contemple el incremento de la Policía Local.

Pregunta cuáles son las necesidades reales de la Policía Local, para un funcionamiento adecuado en nuestro municipio.

Por su parte El Sr. Carretero Bermejo, de LVIM, desconoce cuál es la situación real de la seguridad ciudadana en Soto del Real. No tiene información al respecto.

Cómo están asuntos como la droga, y la delincuencia juvenil, se pregunta.

La organización de la seguridad, la ve en tres niveles: a nivel del Gobierno de la Nación, en estos últimos años se han reducido los efectivos, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, incrementándose la plantilla de los de seguridad privada.

Independientemente de quien gobierne se debe llegar a los números anteriores.

El tema de las BESCAM, no sabe cómo está hay que exigir más a la Comunidad de Madrid.

La tercera exigencia, o nivel de responsabilidad, nos la tenemos que hacer nosotros. Hay nueve agentes: una destinada al servicio personal del señor Alcalde. Se están produciendo permutas y cambios continuos.

Cíclicamente hay policías que piden la baja o el traslado.

Falta motivación, formación continua ... También nosotros tenemos responsabilidad.

Es un trabajo complicado, siempre están tratando con las miserias humanas.

Por su parte la señora Marín Ruiz, del PADE, la parece bien la propuesta, ella también valora el trabajo de la Policía Local, sin desmerecer a nadie. Tenemos pocos efectivos, pero cuando se les llama, cumplen.

En su turno el señor Navarro Castillo, del CISR, habla de las Fuerzas de Seguridad del Estado: Policía Nacional, Policía Autonómica en algunos casos, y Policía Local.

Debemos de pedir a quien tiene la competencia para ello que nos refuercen la plantilla.

Con respecto a la Policía Local, su ideal sería tener una Policía Local las 24 horas del día los 365 días del año.

Esto cuesta dinero, hasta donde estamos dispuestos a llegar, se pregunta.

Para 5000 habitantes es más oneroso que para 15.000 habitantes. Plantearse este crecimiento, a su juicio, es acertado.

Por su parte la Sra. Rivero Flor, del PP, destaca que el espíritu de esta carta, es solicitar el apoyo del Gobierno en la seguridad ciudadana para unos municipios con unas características similares.

La Guardia Civil carece de efectivos personales y del material adecuado.

A estas carencias se une el hecho del incremento poblacional en esta época del año.

Existe una percepción por parte de los vecinos, de una falta de atención, en esta área.

La Casa Cuartel, juega un papel importante.

Desde que se creo la misma, han pasado casi 20 años, y los efectivos han

disminuido, cuando la población ha aumentado considerablemente.

En esta materia de la seguridad, si tratamos de politizarla, entiende que caemos en un error.

Existe una ratio establecida por la Federación de Municipios de Madrid, de un agente por cada 1.000 habitantes.

En Soto del Real estamos rozando los 8.000 habitantes. Bien es cierto que en verano la población aumenta.

Es una realidad la dotación presupuestaria para dos nuevas plazas de Policía Local.

La Guardia Civil hace un papel muy importante a pesar de sus limitados medios. En el mismo sentido opina respecto de la Policía Local.

Del plan integral de seguridad, la parece correcto, y debemos de andar en este sentido, pero otros municipios, ya han empezado con el mismo.

En su turno al señor Alcalde manifiesta que esta Alcaldía presenta asuntos al Pleno, en función de su interés general.

Hace cinco años también se hizo la demanda al Gobierno de la Nación, con el PP en el poder.

Hoy hay menos guardias civiles en Soto del Real que Policía Local, y además los guardias civiles se comparten con el municipio de Guadalix de la Sierra.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el Gobierno de la Nación, colaboran con nosotros.

Las policías locales tienen ciertas limitaciones de competencias en materia de seguridad ciudadana.

No hay ningún policía a disposición del señor Alcalde.

El agente al que se refiere el señor Carretero Bermejo, esta a disposición de la Corporación.

El Equipo de Gobierno no ha hecho renuncia de las BESCAM . Si se incluyese a Soto dentro de este programa, habría que readaptar la plantilla actual.

Recuerda que nuestra Policía Local colabora en determinadas acciones con la Guardia Civil.

La situación actual esta especialmente agravada. Las competencias sobre seguridad ciudadana son de la Guardia Civil, con el apoyo y colaboración de la Policía Local.

En su turno el señor Saiz Barrios, del PSOE, pide aclaraciones a la señora Marín Ruiz, por su afirmación de que cuando se avisa a la Policía Local éstos acuden inmediatamente.

La señora Marín Ruiz, manifiesta que aún siendo escasos, son efectivos.

Respondiendo el señor Saiz Barrios, que nadie lo duda.

Los componentes de esta mesa somos políticos. Cualquier posición que se defienda aquí es política. Otra cosa es que se trate de política partidista.

Esta de acuerdo con que se apruebe esta propuesta.

Se abstendrán porque consideran importantísimo que se haga del Plan Integral de Seguridad Ciudadana.

Como tal plan no existe, somos incapaces de programar nuestras necesidades.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta que en la situación que se da hoy en Soto del Real con respecto a la Guardia Civil, no se ha dado nunca. Hoy tenemos cuatro guardias.

Por su parte señor Sainz Barrios, señala que cuando no es una cosa es otra, al final son cuatro los guardias efectivos.

Una vez más el Sr. Alcalde manifiesta que no es éste un planteamiento político.

Por su parte señor Carretero Bermejo, de LVIM, opina que aunque sea una cuestión política, si es justa, está de acuerdo.

Se plantea la situación como que tenemos un problema, si la Delegación del Gobierno no me incrementa la plantilla, y en consecuencia no se hace responsable.

Otros años se ha contratado con una empresa privada para las fiestas.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana es más razonable, pues plantea la situación en su conjunto.

Una vez más el señor Alcalde insiste en que va haber una modificación de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, ya anunciada por don Carlos López Riaño, para dar más competencias a las Policías Locales.

Recuerda que en alguna situación ha intervenido la Policía Local, y casi se la juegan por no ser asuntos de su competencia.

Por su parte el señor Navarro Castillo afirma que la propuesta busca lo que demandan los ciudadanos, que es más seguridad.

Sometida a votación la propuesta que encabeza presente acuerdo la misma recibe ocho votos a favor y cuatro abstenciones del PSOE y LVIM.

Por su parte señor Carretero Bermejo de LVIM, le parece bien la propuesta, pero insuficiente, y entiende que esa petición deben extenderse a la Comunidad de Madrid.

8º APROBAR LA CONCESIÓN DE LICENCIA AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PLAZA DEL DR. MORCILLO 4.

Por el señor Alcalde, tras una breve reseña de este asunto, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la concesión de licencia al proyecto de rehabilitación del edificio de la plaza del Dr. Morcillo 4, condicionado por un lado a la supresión de la escalera, y al retranqueo de la acera, según el proyecto modificado presentado, de fecha diciembre de 2004, por un presupuesto de 73.469,32 € y un Impuesto de Obras y Construcciones de 1.763,26 €.

Asimismo queda condicionado ese acuerdo a la ausencia de alegaciones en el plazo que resta de información pública.

En su turno el señor Lobato Gandarias, del PSOE, trae a colación que el voto de su grupo fue favorable en el Pleno anterior, siempre que se conservara la fachada, eliminando la escalera y retranqueando la acera.

Sometida a votación la propuesta que encabeza presente acuerdo la misma es aprobada por 10 votos a favor y una abstención del Sr. Carretero Bermejo.

9º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA. APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

Tomar la palabra el señor Alcalde y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto, proponiendo al Pleno la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de obra para la ejecución de piscina municipal cubierta en Soto del Real, de fecha noviembre 2004, por un importe de 1.908.217,42€ de presupuesto por contrata, así como el proyecto anexo de instalaciones eléctricas, térmicas, protección contra incendios y especiales, de la mencionada instalación por un importe de 808.779,55€ igualmente de presupuesto por contrata.

Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones administrativas generales en que han de servir de base a la contratación de esta obra, que es del tenor literal siguiente:

CONTRATOS DE OBRAS:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: ABIERTO
- FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO
- Tramitación urgente

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras de: Ejecución de Proyecto de Construcción de Piscina Cubierta Municipal en Soto del Real.

<u>I. Objeto del Contrato.</u>- Es objeto del contrato la Ejecución de Proyecto de Construcción de Piscina Cubierta Municipal en Soto del Real, conforme el proyecto técnico redactado por el

El referido proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorque.

<u>II. Financiación de la obra.</u>- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 452 611 del Presupuesto General en vigor y del año 2006, al 50%.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de los dieciocho meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

<u>V.Base o tipo de licitación.</u>- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 2.716.996,97 €.

<u>VI. Capacidad para contratar.</u>- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será la detallada en el correspondiente pliego técnico adjunto al proyecto.

<u>VII. Garantía provisional.-</u> La garantía provisional será la de 54.339,94 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 de la Ley.

<u>VIII. Garantía definitiva.</u>- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organo de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva del 20 por ciento del importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 4 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

- XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-
- 11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 15 horas, durante los

trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BO de la Comunidad de Madrid.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

- 11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.
- A) Sobre A, denominado proyecto de mejora y proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: proyecto de mejora y proposición económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

- B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de Ejecución de Proyecto de Construcción de Piscina Cubierta Municipal en Soto del Real y contendrá la siguiente documentación:
- 1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
- 1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- 1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
 - 2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

- 4. Certificado de clasificación de empresa requerida, en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:
- 4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.
- 4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.
- 4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.
- 4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.
- 4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.
- 4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.
- 4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- 4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- El Secretario.
- El concejal de Hacienda.
- El concejal de Deportes.
- Un representante de cada Grupo Municipal.
- El Interventor.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 2 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

- Mayor solvencia profesional, técnica o científica, de la empresa y personal destinado a la ejecución de la obra.
- Menor precio ofertado.

- Menor plazo de ejecución de la obra, existiendo una penalización económica en el caso de no cumplir con los plazos establecidos.
- Mejoras a la propuesta del proyecto así como de la ampliación, innovación y reforma del mismo que puedan suponer un beneficio para el Servicio Municipal de Deportes y/o este Ayuntamiento.
- Contratación de personal empadronado en Soto del Real, con una antigüedad superior al año.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 10 %, 50 %, 10 % , 25 % y 5 % respectivamente.

XV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente, a la apertura de proposiciones a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
 - Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de las obras.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
 - Designar el representante del contratista en la obra.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 30.000 €., se publicará en el BOP, BOE y DOCE, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
 - b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
 - d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
 - e) En su caso el proyecto de las obras.

XX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP (1).

- (1) Cuando sea aplicable la revisión de precios, lo será conforme a la fórmula polinómica recogida en el pliego y siempre que concurran los requisitos del art. 104 de la LCAP.
- XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.
- XXII. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.
- XXIII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.
- XXIV. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.
- XXV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de

Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVI. Modelo de proposición
Don
Solvencia demostrada mediante
de 2.005

Recuerda que en el mes de marzo de 2005 se dictaminó favorablemente el proyecto.

Desde entonces han surgido varios hechos:

Por un lado el acuerdo de 5 de mayo de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se regulan las condiciones de terminación y liquidación del PRISMA aprobado para el periodo 2001- 2005.

Posteriormente se adjuntaron las observaciones referidas en el informe técnico de la Dirección General de Deportes.

Desde la Comisión Informativa de Urbanismo, última, se ha mantenido dos reuniones:

Una de ellas celebrada el día 29 de julio en la Dirección General de Administración Local, en la que interpretan el acuerdo de 5 de mayo de 2005, en el sentido de que pueden dar viabilidad los proyectos con entrada anterior a la publicación del mencionado acuerdo. Y en consecuencia la obra acabaría, en cuanto a la financiación, en marzo de 2006. En esta reunión se apunta la posibilidad de que aceptarían la cesión de la obra de la D. G. de Deportes.

En el día de hoy hemos mantenido otra reunión en la Dirección General de Deportes, a la que han asistido tanto la Interventora como el Secretario, así como el Concejal de Hacienda. Se apunta la posibilidad de reivindicar que se incluya la obra dentro del plan PRISMA, pese al plazo de ejecución de la misma, mediante la presentación del correspondiente escrito.

Para que la señora Interventora informase favorablemente este proyecto, es necesario el visto bueno de la Comunidad de Madrid, y a la vista de la viabilidad de este informe, procederá a dar el suyo favorable. Una vez quede garantizada la financiación de la obra.

Por todo ello el acuerdo que se somete a consideración del Pleno quedaría condicionado a este requisito.

Se trataría de avanzar la tramitación del expediente de contratación a expensas de estos informes.

Por su parte de la Sra. Pulido Izquierdo, quiere recordar el proceso.

En el año de 1.999 se presentó un proyecto de piscina.

Hasta el año 2004 no se adjudicó la redacción del proyecto a un arquitecto, cuyos honorarios pasaron de 5 a 50 millones de las antiguas pesetas.

El proyecto pasó de los 250 a 450 millones de pesetas.

Se trataba de un proyecto con sistemas energéticos experimentales.

No se sabe cómo ha variado el presupuesto con las modificaciones. En ningún sitio les queda claro el precio del acero.

Tampoco queda claro el sistema de rebosadero de la cubeta.

No lo ve factible, lo ven demasiado ambicioso para hacerlo en la sierra.

Luego por otro lado esta la financiación. Confía en que lo que dice el señor Alcalde sea cierto.

Debería de dejarse sobre la mesa hasta contar con el informe favorable.

Hay mecanismos establecidos, como puede ser la celebración de un Pleno Extraordinario y Urgente, para cuando estén los informes, para aprobar el proyecto.

Tanto el proyecto, como la puesta en marcha del mismo, les genera dudas.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo, de LVIM, hace una interpretación política, personal y subjetiva.

Este proyecto obedece a un pacto entre el PP y el CISR.

Hay una cubierta volada de madera.

Todos los personajes son de un grupo político o de otro.

El proyecto de la piscina cubierta se va a 50 millones de las antiguas pesetas. Se han tenido cuatro años para desarrollarlo, y ahora tenemos prisa.

El 60% del coste corresponde al plan PRISMA.

Ahora dice la Comunidad de Madrid que esta obra no es PRISMA.

Si la Comunidad de Madrid, al final dice que no, qué hacemos.

Lee el informe de la señora Interventora, que es del tenor literal siguiente:

Asunto: Consignación presupuestaria del expediente de contratación de las obras de Construcción de la Piscina Municipal Cubierta

Remitido expediente a Intervención relativo a la contratación de las citadas obras, configurándose el expediente como contratación con procedimiento abierto y forma de concurso a los efectos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa la inexistencia de crédito suficiente debido a la pérdida de financiación comunicada por el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid.

Sin consignación presupuestaria el Pleno no puede aprobar este proyecto.

Se pregunta porqué se han alargado tanto los plazos, para inaugurar justo antes de las elecciones. Son 18 meses de ejecución de obra.

Se trata de sacar un rédito político.

Insiste en que si la Comunidad de Madrid nos dice que no, qué hacemos.

En su turno la señora Marín Ruiz, del PADE votará a favor, no va a entorpecer la labor realizada. Toda vez que muchos vecinos desean esta instalación.

Por su parte del señor Navarro Castillo, del CISR, se dice que este asunto colea desde hace cuatro años, difícilmente esto es así.

Él no ha puesto ninguna condición al PP. Entiende que el pacto con el PP es el que ofrece la mejor gobernabilidad posible hoy en Soto. Se pregunta porqué no vamos a ser los primeros, en experimentar.

El proceso le gusta, cuando se lo cuentan, y le dan garantías suficientes.

No es la primera vez que hemos pensado en utilizar la biomasa.

Por su parte la Sra. Rivero Flor, del PP, afirma que con la piscina llevamos bastante tiempo. Es una reivindicación de todos los grupos.

Ya a estas alturas, está trasnochado el comentario del pacto PP y CISR.

Entre estas personas del PP, y CISR, claro que hay un acuerdo, que funciona razonablemente bien.

Da la sensación de que se ponen granos de arena, pedruscos, en el camino.

Se dice que es un proyecto excesivo, y se critica la utilización de la biomasa. Se ve como algo negativo. El Equipo de Gobierno entiende que tiene una obligación de respeto al medio ambiente.

Se pone de ejemplo la piscina de Moralzarzal. La conocen muy poco. Hay otros ejemplos, pero no como ésta.

Menos mal que la cuestión del proyecto y del PRISMA ha empezado el Alcalde por explicarlo y dejarlo condicionado al informe de la señora Interventora, favorable.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta que en sus reuniones con la Comunidad de Madrid no ha querido ir solo y ha ido acompañado con los

técnicos: señora Interventora, señor Secretario además del señor Concejal de Hacienda.

Pide el voto favorable condicionado al informe favorable de la señora Interventora.

Es una obra PRISMA, esta dada de alta. La petición es anterior al acuerdo del Consejo de Gobierno, y no la debería de condicionar, pues éste es anterior a la publicación de este acuerdo en el boletín de la Comunidad.

Este asunto se dejó sobre la mesa en un Pleno anterior, a petición del PSOE y LVIM.

Se trató en la Comisión Informativa del mes de marzo, se presentó en el mes de enero.

Si no se hubiese demorado, hoy tendríamos el visto bueno de la Comunidad de Madrid al proyecto, sin tener en cuenta el plazo de ejecución.

Tenemos otras posibilidades para recuperar la aportación de la Comunidad de Madrid al plan PRISMA, como es la inclusión del mobiliario de la Casa de la Cultura, la inCorporación de gastos asociados de obras PRISMA, así como los gastos corrientes de obras de este plan.

Nuestra capacidad de endeudamiento, si se liberan gastos corrientes y asociados, se nos aumenta en la misma proporción para gastos de inversión.

Todos los condicionamientos puestos al proyecto se han subsanado.

Por su parte la señora Interventora aclara que la variación del precio del acero viene subsanado, y se ha incluido así en el informe.

Nuevamente el señor Alcalde afirma que se pedirá el traspaso de la obra de la Dirección General de Deportes a la Dirección General de Administración Local.

No obstante, nosotros, la bolsa del PRISMA la vamos minorando.

Lo que están luchando es porque el acuerdo del Consejo de Gobierno no le condicione, porque su petición es anterior.

Pide un acuerdo condicionado a un informe favorable de Intervención al respecto, máxime cuando el proyecto se demoró dos meses a petición de ustedes, por la Oposición.

Por su parte el señor Hernández Alonso, del PP, quiere hacer las siguientes precisiones:

A la Sra. Pulido Izquierdo, la misma da a entender cierto oportunismo del Equipo de Gobierno, como si fuera algo reciente el valorizar las podas haciendo compostage, cuando data de hace seis años tal iniciativa.

Inicialmente, estas plantas, en aquel entonces, le decepcionaron por su elevado coste.

Se ha intentado también aplicar este sistema en el penal Madrid V. No se llegó a buen puerto por no aprobarlo la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Hasta ahora no había un gran consumidor de biomasa.

En su turno al señor Hernández Niño, del PP, señala que cualquier proyecto tiene que tener una viabilidad técnica y otra económica.

Por su parte al señor Carretero Bermejo le invita a ver la piscina de Villanueva del Pardillo, con una cubierta volada, preciosa.

Todo proyecto tiene que tener dos viabilidades la técnica, y éste la tiene, y la económica, que la tendrá que dar la señora Interventora.

Por su parte el señor Alcalde recuerda que el concurso de proyectos lo hizo la Corporación anterior.

Si seguimos demorando la obra, no solamente llegaremos a las próximas elecciones, sino que pasaremos a la legislatura siguiente.

El dinero del PRISMA, corresponde al municipio.

La señora Pulido Izquierdo, contesta al señor Hernández Alonso, que para nada quería decir que no se tenga en cuenta la biomasa. Ha dicho que se debería de haber creado la planta de la biomasa, y luego la piscina, y no al revés.

Se pregunta cómo se transforma la rama en briquetas.

En dúplica el señor Hernández Alonso responde que hace falta una trituradora, el problema es encontrar grandes consumidores.

Nuevamente la señora Pulido Izquierdo, le pregunta al señor Navarro Castillo que sí tiene una casa de diseño.

Respondiendo el señor Navarro Castillo afirmativamente.

A continuación la señora Pulido Izquierdo afirma que la piscina de Moralzarzal, se les fue de presupuesto.

Respondiendo señor Bernardo Hernán, del PP, que no son comparables.

Nuevamente la señora Pulido Izquierdo, deja constancia de que la necesidad todos la sienten. Pero ojo con el dinero público.

Las cosas se dejan sobre la mesa para su mejor estudio.

Sin un informe favorable de la Interventora no estará a favor.

Nuevamente El Sr. Carretero Bermejo felicita al PP, porque se conviertan al ecologismo radical.

A los señores Navarro Castillo y Hernández Alonso les responde: el primero ha presumido de ser innovador, el segundo que ha sido el primero en traer el tema de la biomasa.

Su grupo municipal presentó una moción, en concreto el concejal Molinero Anchústegui, para hacer una planta de biomasa en Soto. Entonces se dijo que la hicieran otros primero.

Presumen de algo que no les corresponde.

La Sra. Rivero Flor le tacha de trasnochado, y él manifiesta que lo que es realmente trasnochado es teniendo mayoría echar la culpa a la Oposición.

Al señor Alcalde: ellos son responsables de retrasar el proyecto 45 días,

pero el Equipo de Gobierno es responsable de retrasarlo cuatro años.

Entiende que con un informe negativo de intervención no se puede votar.

Los pliegos de condiciones también los ha hecho el Equipo de Gobierno.

Es más razonable esperar a tener más información sobre la Comunidad de Madrid.

Por su parte el señor Navarro Castillo, contesta a la Sra. Pulido Izquierdo, que en el aspecto económico sabe perfectamente que llevar toneladas de vegetales a otros sitios cuesta mucho dinero, y esto se puede aprovechar.

Por decir que de vez en cuando es progresista no es mucha mentira.

Por su parte el señor Hernández Alonso, insiste en que el primero que habló de valorizar la biomasa, podas para entendernos, fue él, y presentó un presupuesto de planta de compostage por 150 millones de Ptas.

El Alcalde entiende que sin los condicionantes señalados, no comenzará la obra. Estos condicionantes son: viabilidad económica de la Comunidad de Madrid, el informe favorable de la señora Interventora.

Insiste el señor Alcalde en que en la redacción del proyecto se adjudicó en 5 millones Ptas, y no en 50 millones como se ha dicho.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor, absteniéndose los Sres. concejales del PSOE y LVIM de formular su voto.

Por su parte señor Secretario informa que es perfectamente ajustado a derecho adoptar un acuerdo supeditado o condicionado al cumplimiento de los requisitos que se indican. De tal manera que si el acuerdo adolece de validez, sin ellos, una vez se den los mismos será plenamente válido.

10º APROBAR LA MOCIÓN DEL PSOE, LVIM SOBRE PETICIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID, DE APERTURA DE UNA NUEVA LÍNEA DE AUTOBUSES. A LA QUE QUIERA INCORPORARLA A LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA AL ESTUDIO DEL PLAN DE MOVILIDAD INTERURBANO SOSTENIBLE (IDAE_CRTM_AYUNTAMIENTO).

En este momento se ausenta la señora Interventora.

Por el señor Alcalde se hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto.

Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la moción presentada por PSOE y LVIM, que es del tenor literal siguiente:

Juan Lobato y Pablo Carretero, portavoces de los grupos socialista y verdes, en base a la siguiente

Motivación:

Actualmente nuestra Comunidad cuenta con una red de transportes públicos de estructura radial, especialmente en la zona norte de la Comunidad.

Esta situación impide que muchos municipios próximos y en muchos casos incluso colindantes tengan posibilidad de comunicarse a través de transporte público.

En varios de estos casos se produce la situación de que alumnos escolarizados en un pueblo vecino no disponen de transporte público para comunicarse con el pueblo donde se encuentran escolarizados:

Por todo ello y como una de las posibles fórmulas de solución para la zona norte proponemos para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCION:

El Ayuntamiento de Soto del Real solicita a la Comunidad de Madrid la apertura de una nueva línea de autobuses que cubra el servicio entre los pueblos Torrelaguna y Villalba, dando servicio a todos los pueblos que se encuentran en su recorrido.

Segundo: Aprobar la elaboración el Plan de Movilidad Metropolitana en cooperación con IDAE y CRTM, que es del tenor literal siguiente:

PROMOCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD INTERURBANA SOSTENIBLE COOPERACIÓN CRTM – IDAE - AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

ANTECEDENTES

La Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2004-2012) y el subsiguiente Plan de Acción 2005-2007, definen como una de sus actuaciones la implementación de planes urbanos de movilidad sostenible en toda España.

Por otra parte, el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión, aprobado por el Real Decreto 1866/04 de 6 de septiembre, recoge los planes de movilidad urbana sostenible como medidas que deberán fomentarse para frenar el fuerte crecimiento de emisiones de CO2 en el sector del transporte, y así cumplir con los objetivos de emisiones marcados en el mencionado Real Decreto.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de IDAE aprobó la realización de tres proyectos para la realización de acciones de planes de movilidad en España.

En este marco es de destacar la firma del Convenio entre IDAE y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) con el objetivo de impulsar medidas de movilidad urbana sostenible en el ámbito de la Comunidad de Madrid y cuyo alcance se traduce en las siguientes acciones:

- Experiencia piloto de un Plan de Transporte en un Polígono Industrial
- Realización de un Plan de Movilidad Urbana en un municipio de la Comunidad de Madrid
- Realización de Planes de Movilidad Interurbana en municipios de la Corona Metropolitana de Madrid para mejorar la accesibilidad del municipio a Madrid
- Realización de una Jornada de Formación sobre Movilidad Urbana

El Presupuesto para las cuatro actividades previstas en el Convenio es de 740.000 euros, que serán aportados al 50% por IDAE y por el CRTM.

En lo que respecta a la movilidad interurbana, se prevé llevar a cabo un Plan de Movilidad en el municipio de Soto del Real.

En este documento se definen las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Soto del Real e IDAE - CRTM, para realizar un Plan de Movilidad Interurbana.

ESTUDIO A REALIZAR

Se estudiará como mejorar el transporte público entre el área de Soto del Real y Madrid por medio de potenciar los servicios de autobuses con posibles líneas exprés así como se estudiará la viabilidad de llevar el ferrocarril de Cercanías desde Colmenar Viejo a Soto del Real. En paralelo se estudiará la posible creación de una agencia para el uso del coche en viaje compartido. Finalmente, el estudio incluirá un Plan de información de los servicios de transporte público a los usuarios.

El estudio tendrá el siguiente contenido:

Fase 1.- Toma de datos

Se realizará una base de datos de los aspectos relacionados con la movilidad de las personas entre Soto del Real y Madrid, para obtener la siguiente información:

- Planificación urbanística, para conocer los escenarios futuros, en cuanto a la necesidad de infraestructuras y nuevos medios de transporte
- Desplazamientos Soto-Madrid y Madrid-Soto por franjas horarias
- Desplazamientos en coche privado y en Transporte Público
- Índices de ocupación de los vehículos
- Utilización del coche compartido
- Utilización del ferrocarril
- Tiempos de desplazamiento
- Valoración de la calidad del desplazamiento por parte de los ciudadanos
- Disponibilidad a cambiar el medio de transporte

Para la toma de datos se utilizarán los aforos de vehículos de los que se disponga y se realizarán encuestas personales, tanto a los usuarios del transporte público como del vehículo privado.

Fase 2.- Diagnóstico

En función de los resultados de la toma de datos, se hará un diagnóstico de la movilidad actual y las previsiones futuras, que permitirá conocer el tipo de desplazamiento realizado, el grado de satisfacción y la propensión inicial al cambio en el modo de desplazarse.

Fase 3.- Estudio y evaluación de alternativas

Se definirán las diferentes alternativas de actuación sobre el transporte público, valorando las distintas alternativas y cuantificando los beneficios respecto a la situación actual, incluyendo una valoración de los beneficios energéticos y ambientales. Las alternativas a estudiar y evaluar comprenderán propuestas en los siguientes ámbitos:

- Servicios de transporte público general entre Soto y Madrid
- Servicios exprés de autobús entre Soto y Madrid
- Servicios de lanzadera a la estación de Colmenar
- Extensión del ferrocarril a Soto, bien con vía electrificada o sin electrificar
- Utilización del coche compartido
- Utilización de la bicicleta a la estación de Colmenar
- Integración de las urbanizaciones aisladas de Soto en los servicios de transporte público a Madrid
- Integración de los municipios próximos a Soto en los anteriores servicios

Fase 4.- Programa de Actuación

El Plan de Actuación será el resultado principal del estudio y se desarrollará en base a los resultados de la evaluación de las diferentes alternativas de la Fase 3.

Cada acción a desarrollar incluirá un cronograma de actuación, un análisis presupuestario, y un análisis para la implementación de las medidas por parte de las administraciones competentes. También incluirá un plan de seguimiento que permita establecer correcciones sobre los posibles desvíos

Además, se propondrá a Soto del Real, que establezca un Centro de Información del Transporte y un centro de coche en viaje compartido en el Ayuntamiento. Por parte de IDAE y CRTM, se facilitará al Ayuntamiento asistencia para implantar este centro.

COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

En el Proceso de Elaboración y Aprobación del Plan

El desarrollo del estudio requiere la implicación por parte de los servicios municipales así como de los distintos colectivos y asociaciones presentes en la ciudad.

- Aprobación de la realización del Plan en colaboración con el IDAE y el CRTM, por el Pleno del Ayuntamiento y creación de una Comisión interna en la que participen todas las concejalías implicadas, presidida por el Alcalde o un Concejal.
- 2. Sugerencias al Pliego Técnico elaborado por IDAE/CRTM para la adjudicación a una consultoría del estudio a realizar.
- Participar en el Comité de Seguimiento del Proyecto junto con IDAE, CRTM y el Consultor.

4. Aporte de información

 El Ayuntamiento de Soto del Real aportará los estudios, planes de urbanismo, encuestas y proyectos existentes que puedan tener alguna relación con el estudio a realizar.

5. Órganos de Participación Social

 El Ayuntamiento promoverá la creación de una mesa de la movilidad en la que participarán, además del propio Ayuntamiento, los Agentes Sociales.

6. Reconocimiento a IDAE y CRTM

La imagen corporativa de IDAE y CRTM, así como la referencia a su participación en la elaboración del Plan, se incluirá en documentos, presentaciones y actos, relacionados con dicho Plan.

Una vez elaborado el estudio

1. Aprobación en Pleno

El estudio, una vez elaborado, deberá ser aprobado en Pleno municipal.

2. Presentación Pública

 Se realizará un acto público de presentación del estudio en el Ayuntamiento. En dicho acto también participarán IDAE y el CRTM.

3. Información Ciudadana

Se creará una oficina de movilidad municipal desde donde se informará a los ciudadanos de los servicios de transporte público. Se implantará un servicio de atención y consulta ciudadana. En dicha oficina se integrará, por ejemplo, la oferta y gestión de viajes compartidos en coche, información sobre la oferta de transporte público, rutas peatonales, transporte al colegio y camino escolar, etc. En la medida que sea posible se dará información del tráfico en tiempo real, los atascos y zonas de obras, rutas alternativas.

- 4. Implementar las Medidas de los Programas de Actuación
 - El Ayuntamiento colaborará de acuerdo con sus posibilidades para poner en marcha los resultados del estudio.

La creación de una Comisión interna, presidida por el Alcalde, La participación en el Comité de Seguimiento del Proyecto, junto a IDAE Y CRTM

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, señala que se trata de establecer una línea de autobuses entre los pueblos de Torrelaguna y Villalba.

Hay muchos chicos y chicas que se ven condicionados por la falta de transporte público, al estar matriculados en centros distintos de su residencia habitual.

Se estableció el servicio entre Soto y Villalba, y ahora se trataría de llevarlo hasta el Escorial y Torrelaguna.

En la Comisión informativa se habla del informe del IDAE_CRTM_Ayuntamiento, viendo positivo este informe.

No obstante entiende que debería de suprimirse el hecho de que el estudio lo deba de aprobar el Pleno.

Por su parte El Sr. Carretero Bermejo, de LVIM, entiende que la propuesta incluida la moción va a mejorar el transporte en Soto.

Aquí vemos un caso similar, que el que se debatió con anterioridad relativo a la seguridad, si ellos hacen lo mismo que el Equipo de Gobierno, no lo aprobarán, pero no harán tal cosa, aunque entienden que debe de suprimirse el requisito de que el estudio-informe sobre movilidad interurbana sostenible, deba de aprobarla el Pleno.

En su turno la señora Marín Ruiz, del PADE, la parece interesante la propuesta, y el estudio. Sería absurdo renunciar a él.

El señor Navarro Castillo, del CISR, le parece bueno aprobar la moción de ampliar la línea de autobuses.

También le parece correcto hacer un estudio relativo al plan sobre movilidad interurbana.

Una vez este realizado el estudio habrá de someterse al Pleno, y se aprobara o no, en función de las conclusiones o de lo que diga el estudio.

Por su parte señor Alcalde manifiesta que lo que realmente recoge la propuesta, es el compromiso de someterse a la consideración del Pleno el mencionado estudio, para su aprobación, o no.

También ve interesante el comunicar Peña y Puente real con el casco de Soto.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad.

11º APROBAR LA MOCIÓN DEL PSOE, LVIM SOBRE PETICIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO Y A CERCANÍAS DE RENFE.

Tomar la palabra el señor Lobato Gandarias, y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto.

Manifiesta que faltan recursos económicos para electrificar la actual vía del tren que pasa por Soto del Real.

La propuesta se plantea utilizar vagones de gasoil desde Bustarviejo a Colmenar.

Por todo lo cual propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente moción presentada por el PSOE y LVIM.

MOCION TREN DE CERCANIAS COMARCAL

Varios de los pueblos que, entre otros, conforman la Comarca de Colmenar Viejo tienen como casi única vía de acceso a la Capital la autovía comarcal denominada C-607. El conjunto de estos municipios, y según los últimos datos estadísticos publicados por la Comunidad de Madrid, referidos al 1 de enero de 2004, tienen una población de 62.488 habitantes. Lo que ha supuesto una variación positiva; en menos de una década, de casi

veinte mil habitantes, que en cifras porcentuales representa un aumento cercano al cincuenta por ciento.

Igualmente, y por lo que se refiere al parque automovilístico de estos pueblos, la cifra estadística publicada en el anuario económico de La Caixa año 2003, que se refiere a datos de enero de 2002, era próxima a veintiséis mil vehículo, con unos altos porcentajes anuales de crecimiento.

Unidos estos datos a la realidad de que un gran número de los habitantes de nuestros pueblos han de desplazarse a Madrid para realizar su trabajo diario, supone que las carreteras comarcales soporten un intenso tráfico que gradualmente se incrementa cada año.

Esto conlleva que en determinados momentos la autovía M-607, se vea totalmente. colapsada, circunstancia que se agrava en los meses de verano con el importante incremento de población de temporada que se instala en nuestros pueblos, por 10 que esa saturación de tráfico también se extiende a las carreteras que confluyen en la mencionada autovía procedentes de Soto del Real y de Cerceda.

Esto conlleva serios y graves problemas tanto para los vecinos que han de padecer horas y horas metidos en sus vehículos, así como una serie de agresiones medioambientales derivadas de un importante aumento de la producción de gases contaminantes, así como del aumento' del consumo de combustible sin tener en cuenta por otro lado, el gran número de horas laborales y de ocio perdidas que estas situaciones acarrean.

Propuesta:

Mientras estas cosas ocurren, los vecinos de estos pueblos observamos con sorpresa, como por sus términos, de norte a sur, atraviesa una línea férrea que desde Colmenar hacia el norte, esta prácticamente inutilizada, y que podría servir como soporte de una mejor comunicación para la zona y de esta con Madrid.

Mediante una pequeña adaptación de la línea férrea, ya existente, la llamada Madrid-Burgos, un gran número de vecinos durante todo el año, y en la temporada de verano, muchos de los "veraneantes" podrían utilizar este medio de transporte colectivo para sus desplazamientos entre algunos de estos pueblos y sobre todo a Madrid. Lo que supondría, además de una mejor calidad de vida para los ciudadanos, el fomento de una alternativa de transporte colectivo más económico y de mayor respeto al medio ambiente.

Proponemos la utilización de esta vía, con apenas uso en la actualidad, por unos trenes, formado por una serie de vagones (dependiendo necesidades), impulsados por máquinas de gasoil que harían el trayecto Colmenar Viejo-Bustarviejo y viceversa, varias veces al día según las necesidades y sin grandes inversiones económicas, y con pequeñas modificaciones de instalaciones ya existentes. Este tren "lanzadera" empalmaría con la línea C 10 de cercanías en la estación de Colmenar Viejo.

Para acondicionar los servicios de esta línea comarcal se deberán realizar las siguientes obras:

Acondicionar la estación de Bustarviejo.

Acondicionar la estación de Miraflores de la Sierra.

Acondicionar el apeadero de Soto, en las cercanías de la carretera de Guadalix, convirtiéndolo en estación con aparcamientos. Esta estación daría servicios a los vecinos de Soto y de Guadalix.

Acondicionamiento de la estación de Soto (Frente a la cárcel). Daría servicio a los vecinos de Soto que les viniera mejor esta, a los de Manzanares y a ciudadanos y funcionarios de la cárcel.

No suponiendo esta propuesta renuncia alguna, a que en un futuro no muy lejano, se electrifique este trazo de vía para que la cabecera de la línea C 10 quede establecida en Bustarviejo.

Y en consecuencia solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real

ACUERDE

Dirigir petición al Ministerio de Fomento y a Cercanías de RENFE, para que a la mayor brevedad posible ponga en funcionamiento el servicio de la línea ferroviaria Comarcal Colmenar Viejo -Bustarviejo para su correspondencia con la C 10 de Cercanías, dado el beneficio que representaría para la colectividad de los municipios de nuestra Comarca. Igualmente, dirigir escrito al Gobierno de la Comunidad de Madrid solicitando su apoyo a esta propuesta, y a la Asamblea de la Comunidad de Madrid solicitando, igualmente, el apoyo de esa Cámara.

Soto del Real, a 16 de Junio de 2005

Por su parte El Sr. Carretero Bermejo, de LVIM, describe la situación existente con el apeadero de Sotosierra, donde se plantea un aparcamiento disuasorio.

También el apeadero situado frente a la cárcel, junto a la gasolinera.

Se establecen unas franjas horarias para hacer trasbordo en Colmenar.

El Plan Estratégico de Infraestructuras, aprobado recientemente por el Gobierno de la Nación, establece una partida para la red de ferrocarriles, lo que desconocemos es si ira a cercanías.

Por su parte el señor Alcalde manifiesta lo siguiente:

Por un lado se trataría de rentabilizar la línea Madrid Burgos.

El también pediría que se electrifique la línea a la que le acaba de hacer referencia.

La moción que presenta el PSOE y LVIM, ya es reiterativa, es la segunda o tercera vez que se presenta.

El 17 de julio pasado, estuvieron en una reunión en Aranda de Duero, donde se debatió la posibilidad de reflotar la línea Madrid - Burgos. Se ha hecho un estudio por parte de la Cámara de Comercio e Industria de Aranda de Duero.

Da lectura al texto de la moción debatida que es del tenor literal siguiente:

REVITALIZACION DE LA LINEA DE FERROCARRIL MAD RID- ARAND A -BUR GOS.

Aranda de Duero (Burgos), a 7 de Julio de 2005

Teniendo en cuenta que la revitalización del Ferrocarril tanto como transporte de mercancías como de pasajeros es un objetivo prioritario de la U .E., y que la línea férrea Madrid-Aranda-Burgos-Irún se considera como una de las áreas con mayor potencial de desarrollo industrial, y que privar a este corredor de accesibilidad ferroviaria o abandonarlo a su suerte en la situación actual, sería incongruente con el futuro modelo territorial.

Entendemos, así mismo, que el Ministerio de Fomento debe aprovechar las ayudas comunitarias al desarrollo de las Redes Transeuropeas de Transporte para potenciar la línea férrea Madrid- Aranda- Burgos- Irún.

La línea ferroviaria Madrid-Aranda-Burgos-Irún debe jugar un papel fundamental a nivel nacional y europeo como nexo de unión entre Madrid y los puertos del País Vasco, así como las conexiones directas con Europa a través de Francia.

Se debe tener en cuenta la vinculación de la accesibilidad ferroviaria directa a las plataformas logísticas y a los polígonos industriales por los que discurre esta línea férrea.

El corredor Madrid-Aranda-Burgos-Irún debe ser potenciado y su especialización en tráfico de mercancías, por ejemplo, supondría una clara ventaja competitiva frente al encaminamiento de los trenes por Valladolid, posibilitando nuevas funciones estratégicas.

La Línea Férrea Madrid-Aranda-Burgos-Irún es un condicionante inexcusable para el asentamiento de nuevas empresas en los polígonos industriales de este recorrido, y esto

supone la irrenunciable voluntad de desarrollo de los municipios por donde siempre ha transcurrido esta línea Férrea.

La carencia de accesibilidad ferroviaria no sólo hipotecaría el potencial del corredor como eje logístico, industrial y de pasajeros, sino que sería también un factor de deslocalización de las grandes empresas que perderían un claro elemento de competitividad a su favor.

La línea férrea Madrid-Aranda-Burgos-Madrid debe convertirse en un elemento clave para mantener la competitividad de los núcleos de población del corredor, y la igualdad de oportunidades frente al resto de regiones y comarcas de España.

Por todo ello y teniendo en cuenta que esta línea férrea ha sido un eje trascendente e imprescindible en el desarrollo de España, los representantes de los Ayuntamientos por donde discurre el corredor Madrid-Aranda- Burgos- Irún, manifiestan su firme voluntad de trabajar en defensa de esta línea férrea que debe ser potenciada, modernizada y electrificada para garantizar el desarrollo futuro de nuestros municipios y asegurar tanto el tráfico de mercancías como el de pasajeros.

En consecuencia, los representantes de los Municipios por los que discurre esta línea férrea acordamos:

- 1.- Solicitar al Ministerio de Fomento la potenciación, modernización y electrificación de la línea férrea Madrid-Aranda-Burgos-Irún.
- 2.- Solicitar la inclusión de 30 millones de euros en los presupuestos del Estado para el 2006 a los efectos de potenciación, modernización y electrificación de este corredor ferroviario.
- 3.- Solicitar a las Comunidades Autónomas del País Vasco, de Castilla y León y la Comunidad de Madrid apoyo institucional en defensa de la línea férrea Madrid-Aranda-Burgos-Irún.
- 4.- Presentar en cada uno de los Ayuntamientos, por donde discurre la línea férrea Madrid-Aranda-Burgos, una moción en la que se incluyan estas solicitudes.
- 5.- Remitir a la Ministra de Fomento, al presidente de RENFE, al Lendakari del País Vasco, al Presidente de la Junta de Castilla y León y a la Presidenta de la Comunidad de Madrid los acuerdos adoptados en la presente reunión.

Sometida a votación la propuesta que encabeza presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

12º TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D. PABLO CARRETERO BERMEJO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MISMA.

Por parte de D. Pablo Carretero Bermejo, Concejal del Ayuntamiento de Soto del Real y Portavoz del Grupo Municipal VERDES – IZQUIERDA MADRILEÑA SOTO, de conformidad con la legislación vigente manifiesta: Que presenta su renuncia como concejal del Ayuntamiento de Soto del Real. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Por su parte El Sr. Alcalde quiere dejar constancia, de que este asunto siempre ha ido en el último punto del orden del día, al objeto de que el concejal renunciante pudiera participar en los asuntos de la sesión.

El Sr. Carretero Bermejo manifiesta que hace efectiva la renuncia presentada. Reitera que la renuncia obedece al pacto que mantiene con su partido, y ahora le toca al siguiente de la lista ejercer el cargo.

Muestra su agradecimiento a todos.

En su turno la Sra. Rivero Flor, del PP, manifiesta que a todos nos sorprendió la despedida. Recuerda a Paco Molinero y a Lola Carrasco en estos momentos, concejales que pasaron también por esta Corporación municipal.

Espera que la considere como una compañera y que cuente con ella.

Nuestro agradecimiento en nombre del Partido Popular al que representa y hasta siempre, como un amigo más.

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, reitera su felicitación por estos años que han compartido y expresa su deseo de continuar.

Por su parte la señora Marín Ruiz, del PADE, la alegra haberle conocido y le quiere significar que tiene en ella a una amiga.

Por su parte el señor Navarro Castillo, del CISR, supone que el que no haya aprendido a mirar la documentación de forma exhaustiva, ha sido un defecto de él, y no del Sr. Carretero Bermejo por sus enseñanzas.

El señor Bernardo Hernán, se suma ya a lo dicho por el resto de los compañeros.

Por su parte el señor Alcalde destaca que su paso por esta Corporación le ha hecho cavilar, y alguna de las cuestiones planteadas le han ayudado a resolver los problemas.

Su trabajo ha engrandecido el trabajo de la Corporación y del Pleno.

Se disculpa por sí ha dicho o hecho algo ofensivo hacia su persona.

Su puerta está siempre abierta.

Espera que le vaya bien en su nueva vida.

Por su parte Sr. Carretero Bermejo da las gracias a todos y manifiesta que de todos ha aprendido también el.

La Corporación por unanimidad toma conocimiento de la renuncia puesta de manifiesto por el Sr. Carretero Bermejo, y remitirá copia del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 número 4 del reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, procedan a la expedición de la acreditación al candidato situado a continuación del renunciante, D. Juan Jiménez Jiménez, al efecto de que pueda tomar posesión para cubrir esta vacante en el próximo Pleno que se celebre.

En éste momento se ausenta de la mesa el Sr. Carretero Bermejo.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por parte del señor Lobato Gandarias en presentación del PSOE y del Sr. Carretero Bermejo en representación de LVIM, presentan la siguiente

MOCIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN PASILLO AÉREO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da lectura al a la moción presentada que es del tenor literal siguiente:

Don Juan Lobato Gandarias portavoz del Grupo Municipal PSOE y Don Pablo Carretero Bermejo portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes Izquierda Madrileña presentan para su discusión y posterior aprobación la moción que más adelante se describe.

ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN

El pasado 05 de julio se incorporó un nuevo pasillo aéreo a las rutas comerciales de los aviones. Dicho pasillo recoge los vuelos de aviones de carga de gran tonelaje y su zona de influencia afecta a todo el término municipal de Soto del Real.

La creación de dicho pasillo no ha sido comunicada oficialmente por las autoridades competentes al Pleno del ayuntamiento y en consecuencia a los vecinos. Asimismo no ha existido información ni posibilidad de participación por parte de la población afectada.

La repercusión que esta medida supone a Soto del Real se concreta en un flujo de vuelos diarios muy alto y las consecuencias que ello trae, como es el ruido durante las 24 horas del día y durante los 365 días del año por encima de los límites permitidos por la Ley, desplazamiento de masas de aire inmensas y otros, es decir tiene una influencia directa sobre la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio.

Igualmente queda por determinar la influencia que esta situación tiene y tendrá sobre la fauna y la vegetación a corto, medio y largo plazo.

Con el ánimo de dar una solución a este problema y mantener la calidad de vida de los ciudadanos de Soto del Real se propone al pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

- 1. El Pleno del Ayto de Soto del Real se niega en rotundidad a que exista un pasillo aéreo en nuestro término municipal.
- 2. Instar a las autoridades competentes a que se elimine inmediatamente este pasillo aéreo.
- 3. Instar a que cualquier decisión pase por mantener todas las garantías de calidad de vida de los vecinos de Soto del Real que actualmente tienen.

- 4 Caso de que las autoridades competentes no den una solución satisfactoria, iniciar las acciones sociales y judiciales necesarias para eliminar el paso de este pasillo aéreo por el Término municipal de Soto del Real.
- 5. Coordinar todas las medidas anteriores con los municipios limítrofes de la comarca que de igual manera están sufriendo esta situación.

Por su parte El señor Alcalde manifiesta que lo que ha querido resaltar en informes de alcaldía, es que no tiene inconveniente en aceptar la moción de los términos presentados. Pero debemos, como los propios grupos que presentan la moción también reconocen, coordinar las acciones con los municipios limítrofes.

Nos faltarían datos para rebatir los argumentos del pasillo aéreo.

Habría de complementarse esta moción con lo dicho en informes de Alcaldía.

2.3 <u>Sobrevuelo del término municipal por aviones durante la noche.</u> Informar que esta Alcaldía se ha puesto en contacto con los Alcaldes de El Molar, Pedrezuela, Guadalix, Manzanares y Cerceda.

Antes del mes de junio los aviones provenientes de Barajas viraban antes del Cerro de San Pedro, para dirigirse hacia Colmenar y de allí hacia Navas del Rey. En la actualidad lo hacen por detrás del Cerro de San Pedro, afectando a éste término municipal.

Los Alcaldes tienen constituida una plataforma contra el ruido. Nos han pedido que nos sumemos a esta plataforma.

Nosotros por nuestra parte hemos solicitado que nos remitan más información.

También habría de complementarse con los informes técnicos que tal efecto se recaben.

Sometida a votación la urgencia de la presente moción la misma es aprobada por unanimidad.

Quórum con el que es aprobado asimismo el fondo de la moción.

13º RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias y formula los siguientes:

Punto limpio, sin vaciar el contenedor.

Paneles publicitarios en la plaza del Zoco. Estaría dentro de la Ordenanza de Publicidad. Sería bueno colocar un sistema antivandálico.

Formula un ruego para qué se le facilite el correspondiente CD, completo, de la piscina cubierta. Así lo pide formalmente.

Piscina municipal: la piscina actual tiene muchas pérdidas, sobre todo la de los pequeños.

Hay una petición contra el ruido, avalada con 75 firmas. Pide que se informe a la Corporación al respecto.

Por su parte el señor Saiz Barrio formula las siguientes:

Al señor Navarro Castillo: le pregunta sobre el soterramiento de la línea de alumbrado público que transcurre frente al Hotel.

También pregunta por el acondicionamiento de la colonia de los Álamos.

Respecto del cobro indebido de la tasa de basuras, pregunta cuándo se devolverá lo pagado indebidamente.

En su turno la señora Pulido Izquierdo, del PSOE, pregunta si se ha recibido una copia del acta del Consejo escolar del mes de junio.

Pregunta sobre la situación de la escuela infantil: cuántos niños y niñas se han quedado fuera.

Al señor Alcalde, un reproche: no haberla avisado para ir a ver los novillos.

Organización de los festejos: se quedó en que las chicas torearán en sábado y la novillada mixta fuese el lunes, y ha sido al revés.

Pregunta: cuándo nos darán los abonos.

Respecto de los árboles de la casa de la cultura, si se han replanteado dentro del patio.

Pregunta también si se va a suplir la baja por maternidad de la señora Interventora.

Pregunta si tenemos ya el programa del festival de Jazz.

Tomar la palabra el señor Alcalde y manifiesta lo siguiente:

Quiere poner de manifiesto e informar a la Corporación, al no haberlo hecho en informes de Alcaldía, que hubo un Pleno en el que invitó a los señores concejales a colaborar con el Equipo de Gobierno.

La señora Marín Ruiz, se ha ofrecido a colaborar, y él ha aceptado esta colaboración. Tenemos interés en optimizar los suministros. Va a colaborar con el Equipo de Gobierno en esta función.

Reproches: las ganaderías son de la zona, y no hay problemas en verlas, la tarde que quieran.

Los pases y las entradas se repartirán el próximo miércoles.

Por lo que respecta al cambio de festejos, señala que el sábado hay corrida de toros en Manzanares, además había que encajar la fecha de la rejoneadora.

Por su parte el Sr. Saiz Barrios pregunta por la nueva concejalía.

Respondiendo el señor Alcalde que ante el ofrecimiento de la señora Marín Ruiz, de colaborar con el Equipo de Gobierno, se aceptó esta propuesta, encargándose en lo sucesivo de colaborar con el Equipo de Gobierno optimizando los suministros. Próximamente se dará cumplida información.

Por su parte de la Sra. Bosqued López, manifiesta que en el colegio Soto dos hay un nuevo equipo directivo.

En la escuela infantil se han quedado nueve de niños fuera en el tramo de 0 a 1 años, 36 en el tramo de 1 a 2 años y 26 en el tramo de 2 a 3 años.

En la educación infantil y primaria hay 90 vacantes ordinarias y 29 especiales.

Por lo que respecta al festival de Jazz y +, informar que trasladarán un evento del mismo al centro penitenciario Madrid V, el día 31 de agosto próximo, y los días 1, 2, y 3 se celebrará en la plaza de la villa.

Por su parte el señor Hernández Alonso responde a las preguntas a el formuladas:

Por lo que respecta a los contenedores de escombros, efectivamente algún día ha estado lleno. Bien por saturación, o porque el encargado es el sustituto de la persona habitual.

Por lo que respecta al ruido en las fiestas, no le consta la queja a la que hace mención el señor Lobato Gandarias.

Recuerda que la ordenanza contempla las fiestas como una excepción.

Al señor Saiz Barrios, le pide que vea los hermosos columpios que tienen puestos en los Álamos.

De los árboles del centro cultural, los de delante ha habido que quitarlos. En la parte interior el espacio era insuficiente.

Esto se compensa con los más de 1.000 árboles que anualmente se replantan.

En su turno el señor Navarro Castillo informa que el soterramiento de la línea de alumbrado público que transcurre frente a la calle del hotel, ha obtenido el visto bueno por parte de la Comunidad de Madrid al proyecto, y ya se ha concedido la subvención solicitada. Se soterrará la misma después de las fiestas.

Por lo que respecta a la urbanización de los Álamos, señalar que tenemos el proyecto pero no tenemos presupuesto.

Por su parte el señor Bernardo Hernán, del PP, señala que se produjo un error en la emisión de los recibos de la tasa de basuras. Se envió la carta

correspondiente a los afectados.

Por lo que respecta a la suplencia de la señora Interventora, en octubre cogerá la baja por maternidad. Ella se ha ofrecido ha llevar la Intervención con firma.

Por su parte señor Hernández Niño, del PP, manifiesta que cuando tenga del CD completo se lo entregará al señor Lobato Gandarias.

La piscina pequeña no pierde agua, y la grande muy poco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las cero horas y 25 minutos del día 2 de agosto de 2005.